



Bogotá, D.C., 8 de abril de 2020
111036
Oficio No. 306

Doctor

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA

Ministro de Hacienda y Crédito Público

Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible *ad hoc* en el Proceso de
Licenciamiento Ambiental para Explotación Minera en inmediaciones al Páramo de
Santurbán

Doctor

RICARDO LOZANO PICÓN

Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS

Doctor

RODRIGO SUÁREZ CASTAÑO

Director General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

Asunto: Llamado preventivo para estudiar la posibilidad de **suspender temporalmente** los procesos de licenciamiento del proyecto Soto Norte - MINESA y la delimitación del Páramo de Santurbán por la declaración del Estado de Emergencia Económico, Social y Ecológico a nivel país, ante contingencia del COVID-19.

Respetados Señores Ministros y Director,

Como es de conocimiento nacional, la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo, en el marco del cumplimiento de la función preventiva y de control de gestión vienen realizando labores de seguimiento al proceso de delimitación del páramo de Santurbán conforme a lo dispuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia T-361 de 2017 (Orden 6).

En esta oportunidad la Procuraduría General de la Nación, considera imperativo pronunciarse sobre la vigencia de los principios que acompañan dos procesos administrativos absolutamente interdependientes: (i) la delimitación participativa del



Páramo de Santurbán que dirige el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible, y (ii) el avance del proceso de licenciamiento ambiental del Proyecto de explotación aurífera iniciado por MINESA ante el ANLA, proceso en el que el Ministro de Hacienda y Crédito Público desempeña un rol clave como Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible *ad hoc*¹ al formar parte del proceso técnico que analizará la viabilidad de autorizar o no, la explotación minera en jurisdicción que coincide con zona la influencia del Páramo de Santurbán, aún no delimitado.

Previas estas aclaraciones, es preciso conocer que mediante auto del diez (10) de Julio de 2019 el Tribunal Contencioso Administrativo de Santander otorgó un plazo de ocho (8) meses para que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible culminará el proceso de delimitación del Páramo, quedando como última fecha para verificar la delimitación ordenada por la Corte Constitucional el dieciocho (18) de Diciembre del año 2019.

Dadas estas circunstancias, considera este Despacho que no pudiéndose garantizar la participación de las comunidades por el aislamiento social obligatorio dispuesto por el Gobierno nacional y valorando que la razón de la Corte Constitucional para ordenar el proceso de delimitación fue precisamente que éste se adelantará con plena participación de la comunidad, concibiendo así el Ministerio público que con ocasión del estado actual de las cosas podrían darse nuevamente los hechos que dieron origen a la mencionada sentencia. Por lo anterior, es prudente y necesario reflexionar sobre el avance de este proceso, el cual ha avanzado en su última etapa (concertación) hasta la definición de un cronograma.

En este sentido, y dadas las circunstancias conocidas públicamente relativas a la expansión del virus COVID-19, que llevaron al Gobierno a declarar un Estado de Emergencia Económico, Social y Ecológico en todo el territorio nacional mediante el Decreto 417 de 2020, en el que se ordenan medidas de aislamiento preventivo; se insta a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) y al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) respectivamente, para que se estudie la posibilidad de **suspender temporalmente** los procesos de licenciamiento del Proyecto de Explotación Subterránea de Minerales Auroargentíferos Soto Norte, y el proceso de delimitación del Páramo de Santurbán ordenado por la Corte

¹ Resolución 827 del 16 de mayo de 2018, mediante la cual se adopta el sistema técnico de clasificación de proyectos complejos donde se dispuso que le Ministro de Ambiente y Desarrollo sostenible interviene para rendir concepto técnico en procesos de licenciamiento de proyectos mineros auríferos y el Decreto 1787 del 4 de octubre de 2019, donde el Presidente de la República acepta el impedimento del Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ricardo Lozano Picón, y designa al Ministro de Hacienda y Crédito Público, Alberto Carrasquilla cómo Ministro del MADS *ad hoc* para tal fin.



Constitucional a través de la Sentencia T-361 de 2017, hasta tanto el Gobierno Nacional haya indicado la cesación de dicho Estado de Emergencia.

Lo anterior, dado que de proferirse decisiones de fondo sobre el licenciamiento ambiental del proyecto MINESEA y la delimitación del Páramo de Santurbán, los cuales versan sobre el mismo ecosistema estratégico, estando en vigencia el arriba citado Decreto Presidencial, no sería posible garantizar los derechos de las comunidades -que en su mayoría son campesinos que no cuentan con los medios tecnológicos y acceso a internet- a participar en las decisiones que las afecten (Artículo 2 Superior).

Adicionalmente, se fundamenta esta solicitud de suspensión temporal sobre la base de la aplicación del principio de precaución, en el que confluyen razones de protección ambiental y de salud pública, como estrategia preventiva de administración del riesgo en el marco de procesos administrativos de esta envergadura, estando en vigencia una emergencia sanitaria y ecológica en todo el país.

De esta comunicación se dará traslado al Tribunal contencioso Administrativo de Santander para que sea integrada al proceso de seguimiento de la Sentencia C-361 de 2017.

Finalmente, agradecemos que la decisión que tomen las autoridades ambientales sea comunicada a la comunidad y a la Procuraduría General la Nación a través de los siguientes correos: chgomez@procuraduria.gov.co; apaez@procuraduria.gov.co; jperez@procuraduria.gov.co y dbravo@procuraduria.gov.co.

Cordialmente,

DIEGO FERNANDO TRUJILLO MARÍN
Procurador Delegado para asuntos Ambientales y Agrarios

Copia: Tribunal Contencioso Administrativo de Santander
Proyectó: Carmen Gómez, Diana Bravo, Andrés Páez, Juan S. Pérez / PDAA
Revisó: Felipe Clavijo Ospina / PDAA